

Público en General

Presente.

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, todas las Instituciones del Estado, estamos obligadas a divulgar y poner a disposición de la ciudadanía, la información oficiosa establecida en los numerales del artículo 10 de la LAIP

El Numeral 10 del Art. 10 LAIP, establece que se debe publicar la información correspondiente a que **los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus Resoluciones Ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.**

En ese contexto, se hace del conocimiento que dicha información no aparece publicada en nuestro Portal de Transparencia, **por no ser competente por la Ley de creación de INSAFORP**; no obstante en caso de darse, se hará la publicación para su consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.



Rosa Elizabeth Cea de De León  
Oficial de Información

